Re: Radicado: 11001310301220200002800 (2020-0028)

Germán Antonio Cepeda Vargas <germancepedav@gmail.com>

Mié 27/07/2022 10:03

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;moscosoabogados27@hotmail.com <moscosoabogados27@hotmail.com>;alifetsat@gmail.com <alifetsat@gmail.com>;Ingnacio Peña <mignacio.pena@gmail.com>

Doctor
WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: DECLARATIVO– VERBAL – PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandantes: JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ (c.c. 19118441) Correo electrónico: alifetsat@gmail.com
Demandados: JOSE IGNACIO PEÑA
Radicado: 11001310301220200002800 (2020-0028)

Germán Antonio Cepeda Vargas (germancepedav@gmail.com), obrando en calidad de Apoderado reconocido (auto del 7 de febrero de 2022) en el proceso del señor MILTON IGNACIO PEÑA AVILA (mignacio.pena@gmail.com), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.433 expedida en Bogotá, con domicilio principal en el Distrito Capital de Bogotá, en su condición de hijo y por lo tanto heredero y sucesor procesal del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA SERRATO (q.e.p.d.); como consta en el registro civil de nacimiento remitido con el poder que obra a folios y, en el de defunción, que obra a folios, me dirijo ante su Despacho con el fin de compartirle los oficios emitidos por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá respecto de los bienes que hacen parte de la masa de la quiebra, entre los que se cuentan el bien inmueble objeto del presente asunto.

Copio el presente correo y sus anexos a las partes conocidas en el proceso, bajo la exigencia de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Del señor Juez,

Germán Antonio Cepeda Vargas
Abogado - Asesor
Celular 317-8539761
Bogotá, D.C.

This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by any one other than the intended recipient is strictly prohibited. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

El contenido de esté mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

El lun, 11 jul 2022 a la(s) 08:03, Germán Antonio Cepeda Vargas (germancepedav@gmail.com) escribió:

> Doctor
> WILSON PALOMO ENCISO
> JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO
> BOGOTÁ, D.C.
> Correo electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
>
> Referencia: DECLARATIVO– VERBAL – PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
> Demandantes: JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ (c.c. 19118441)
> Correo electrónico: alifetsat@gmail.com
> Demandados: JOSE IGNACIO PEÑA
> Radicado: 11001310301220200002800 (2020-0028)
>
> Germán Antonio Cepeda Vargas (germancepedav@gmail.com), abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 79.040.325 expedida en Bogotá y, Tarjeta Profesional 63917 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado reconocido (auto del 7 de febrero de 2022) en el proceso del señor MILTON IGNACIO PEÑA AVILA (mignacio.pena@gmail.com), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.433 expedida en Bogotá, con domicilio principal en el Distrito Capital de Bogotá, en su condición de hijo y por lo tanto heredero y sucesor procesal del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA SERRATO (q.e.p.d.); como consta en el registro civil de nacimiento remitido con el poder que obra a folios y, en el de defunción, que obra a folios, me dirijo ante su Despacho en términos con el fin de contestar la reforma de la demanda (que me fuera remitida mediante correo electrónico, por el apoderado demandante Doctor José Alberto Moscoso Díaz, el día 10 de marzo de 2022), y que fue admitida por el Despacho mediante auto de fecha 21 de junio de 2022 y presentar las excepciones que considero oportunas. Lo que procedo hacer mediante los PDFS anexos, que contienen la contestación, las excepciones previas y los correspondientes anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio el presente correo y sus anexos a la parte demandante, a los correos, por ella indicados en el título de notificaciones de la demanda.

Del señor Juez,

Germán Antonio Cepeda Vargas
Abogado - Asesor
Celular 317-8539761
Bogotá, D.C.

This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by any one other than the intended recipient is strictly prohibited. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

El contenido de esté mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Germán Antonio Cepeda Vargas
Abogado – Asesor

Doctor
WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: DECLARATIVO– VERBAL – PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandantes: JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ (c.c. 19118441) Correo electrónico: alifetsat@gmail.com
Demandados: JOSE IGNACIO PEÑA
Radicado: 11001310301220200002800 (2020-0028)

Germán Antonio Cepeda Vargas (germancepedav@gmail.com), obrando en calidad de Apoderado reconocido (auto del 7 de febrero de 2022) en el proceso del señor MILTON IGNACIO PEÑA AVILA (mignacio.pena@gmail.com), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.433 expedida en Bogotá, con domicilio principal en el Distrito Capital de Bogotá, en su condición de hijo y por lo tanto heredero y sucesor procesal del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA SERRATO (q.e.p.d.); como consta en el registro civil de nacimiento remitido con el poder que obra a folios y, en el de defunción, que obra a folios, me dirijo ante su Despacho con el fin de compartirle los oficios emitidos por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá respecto de los bienes que hacen parte de la masa de la quiebra, entre los que se cuentan el bien inmueble objeto del presente asunto.

Con el respeto debido informo, que pongo de presente la actuación del señor Juez 49 Civil del Circuito de Bogotá, en la medida que he venido sosteniendo que el bien objeto del

proceso indicado en el asunto, hace parte de una masa de quiebra que se adelanta contra el señor José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.) y, se constituye en consecuencia como garantía de los acreedores reconocidos en dichas actuaciones. Espero que los oficios anexos, sean tenidos por el Despacho en lo que corresponda, en la medida que se constituyen en actuaciones del citado despacho judicial en protección de los bienes de la masa de la quiebra.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio el presente correo y sus anexos a la parte demandante, a los correos, por ella indicados en el título de notificaciones de la demanda.

Del señor Juez,

Del señor Juez,

GERMÁN ANTONIO CEPEDA VARGAS
C.C. No. 79.040.325 de Bogotá.
T.P. No. 63.917 del C.S. de la J.